

## **Genealogía de la Tragedia Argentina**

### **Tomo I      Violenta subordinación de una población a un orden imperial-absolutista (Río de la Plata-siglos XVII y XVIII).**

#### **Sección I-F              Patrimonialización de una administración venal**

##### **Capítulo I-F-21              Patrimonialismo en el régimen de personeros y levas de la milicia**

#### **Índice**

- T-I Tradición historiográfica militar colonial
- T-II Métodos de reclutamiento y promoción militar implementados.
- T-III Venalidad de los grados militares.
- T-IV Institución de la llamada asistencia.
- T-V Ascensos militares.
- T-VI Reparto de mercancías en la Milicia.
- T-VII Otros actos de corrupción.
- T-VIII Intensidad de las levas o destinos.
- T-IX Los partidarios y los ordenanzas.
- T-X Sustitutos, escuderos o personeros.
- T-XI Sueldos de la Milicia.

#### **Introducción del capítulo I-F-21**

En este trabajo nos hemos limitado a indagar el rol jugado por los estamentos en la actividad militar. Los conflictos entre la milicia y el estado colonial se originaron por lo general en: a) los métodos de reclutamiento y promoción militar implementados; b) la intensidad de las prácticas nepóticas; c) la corrupción reinante en la composición de las listas de revista, las dispensas o licencias para ausentarse del servicio, y en la provisión de vituallas y bastimentos; y d) la cuantía y tipo de paga de que eran objeto sus miembros. En las contradicciones entre la Milicia y el Estado colonial, estudiaremos los casos en que el fuero militar afectó la autonomía de los Cabildos de Potosí, La Rioja, Córdoba, Tucumán, Salta, San Luis, Catamarca y Asunción del Paraguay; y los casos en que la composición étnica de las Milicias influyó en la actitud de los cabildos de Potosí, La Rioja y Salta. Para estudiar todos estos casos, hemos seleccionado una veintena de textos de época hallados en litigios judiciales del siglo XVIII, depositados en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires, en el Archivo Histórico de Córdoba (AHC), y en el Archivo Municipal de Córdoba (AMC).

Con respecto a los conflictos entre la Milicia y el poder político, su incidencia en la estamentalización y movilidad social estaba directamente vinculada a cuál de las dos jurisdicciones, la civil o la militar, se le otorgaba mayor relevancia, al grado de generalización del fuero militar, a la composición étnica de la oficialidad y tropa, a la disciplina y moral imperante, y a los métodos de reclutamiento implementados.

#### **T-I Tradición historiográfica en materia militar colonial**

A juicio de Beezley (1969), Fals Borda (1970-71) y Wiarda (1973), influidos por la lectura de Weber (1922), la administración colonial española, durante la hegemonía Borbónica, devino no solo una estructura estamental y corporativa, heredada de la dominación Habsburga, sino una estructura esencialmente patrimonialista.<sup>1</sup> Según Halperín Donghi (1982), a fines del siglo XVIII, el Virrey Marqués de Avilés deploraba la frecuencia con que los milicianos llamados a filas se hacían reemplazar con un personero.<sup>2</sup> Aparentemente fundados asimismo en los juicios de Weber (1922), Kofler (1948,1974) y Anderson (1974) --acerca del estado patrimonial y de la venta de cargos-- Golte (1980), Tord y Lazo (1981), Reyes Flores (1983) y Choy (1985), que analizan el Perú colonial tardío, sostuvieron que la burocracia colonial habría estado compuesta no solo por funcionarios civiles (regidores y corregidores), sino también por funcionarios militares y eclesiásticos, que participaban de una renta fiscal y mercantil (reparto de mercancías y subasta de bulas), al extremo de configurar el intento de centralizar el poder y de inmunizar el sistema militar colonial contra el localismo y el regionalismo, poniendo a este último fuera del alcance de los linajes aristocráticos nativos.<sup>3</sup>

Sin embargo, para Kuethe (1992), estos funcionarios militares, al serles permitido adquirir con dinero un lugar en la Milicia blanca o española, en realidad lo que se les brindó fueron oportunidades de validar sus pretensiones de ascenso social.<sup>4</sup> Pero aún luego de la Revolución, el Ejército patrimonialista o burocrático-patrimonial se habría perpetuado. Para Runciman (1983), en Europa, y en especial en Francia, los Ejércitos luego de la Revolución no se habrían diferenciado mayormente de los Ejércitos burocráticos Borbónicos.<sup>5</sup> Y en la América Latina, para Montenegro (1943,1967), Wolf y Hansen (1967), Beezley (1969), Fals Borda (1970-71), Wiarda (1973), Carmagnani y Annino (1981), Andrews (1980,1985), y Brown (1986), el poder de las estructuras político-patrimoniales propias del estado colonial Habsburgo o de los Austrias persistieron aún después de haberse producido las Reformas Borbónicas y la Revolución de Independencia.<sup>6</sup> Más precisamente, según Real (1957), en tiempos de Rosas el gobierno seguía reclamando el pago de personeros,<sup>7</sup> como requisito para que aquellos dotados de posibles logaran ser exceptuados del servicio de Milicia.<sup>8</sup> Más aún, Rodríguez Molas (1982) descubre que a fines de la década de 1880, a pesar de establecerse un riguroso sorteo en el reclutamiento de los ejércitos, se contemplaba la posibilidad de la sustitución mediante personeros.<sup>9</sup>

Sin embargo, para otra corriente historiográfica, lo que determinaba que las Milicias estuvieran oligárquica o nepóticamente controladas no fue la venta de cargos militares, sino la intensa endogamia o consanguinidad practicada por los grupos dominantes.<sup>10</sup> Mientras la tropa de los ejércitos de la modernidad colonial-absolutista estaba formada por indios encomendados, soldados mercenarios, e incluso esclavos de origen africano, la oficialidad estaba constituida por un conjunto inflado de posiciones honoríficas. A diferencia de México y Perú, el incesante aluvión de Militares peninsulares que comenzó a radicarse en las provincias del Río de la Plata a partir de la Expedición Demarcatoria de Límites con Portugal (1754), y las Expediciones Militares de Cevallos (1762, 1778), amén de debilitar la naturaleza señorial de los patriciados locales, provocó al decir de Barbier (1972), una oferta ampliada de empleos y ascensos en la organización militar. Este desigual alud inmigratorio hizo necesario modificar la legislación que hacía referencia a las Milicias. Continuando estas líneas de reflexión, nos preguntamos en este trabajo si en aquellas ciudades con un alto grado de penetración mercantil, que eran nudos del tráfico comercial a larga distancia, el patrimonialismo militar, o subasta pública de cargos militares y venalidad del servicio de Milicias, provocó o no situaciones que con el tiempo profundizaron el resentimiento contra la dominación española.

Por último, un tema bastante postergado en la historiografía colonial americana ha sido el de la naturaleza corporativa de los fueros,<sup>11</sup> como mecanismos de privilegio y ascenso social, y agentes movilizadores de

las capas sociales subalternas. Asimismo, fue subestimada la lucha contra la herencia sociológica del poder (nepotismo), del patrimonio (mayorazgo o primogenitura) y del prestigio o alcurnia (Limpieza de sangre).<sup>12</sup> Autores como García (1900) y Álvarez (1916) insistieron en el nocivo efecto que las corporaciones y los fueros provocaban en la sociedad civil. Rivarola (1934) primero, y McAlister (1959), Archer (1977), Kuethe (1971,1978), Campbell (1978) y Vega Juanino (1986) más recientemente, a diferencia de Domínguez (1985) y de Olaechea (1992), sostuvieron que la existencia de fueros, si bien numerosos en el mundo colonial y post-colonial, al extremo de otorgar privilegios a los pardos y miembros de las castas y atentar contra el principio republicano de la inamovilidad de los jueces, fueron insuficientes para otorgar conciencia de status, y dar nacimiento a una suerte de casta o preeminencia social. Para Rivarola sólo los fueros personales (de nobleza o de etnia) otorgaban dicho tipo de preeminencia. El fuero militar, en cambio, habría dado lugar en muchos casos a: a) una intromisión en los asuntos civiles y políticos; b) una acentuada movilidad social; y c) privado al mercado de mercancías y mano de obra de la seguridad jurídica imprescindible para la circulación y cumplimiento de negocios y contratos. Levaggi (1971), en tanto, sostuvo que mientras el fuero militar fué en tiempos coloniales y hasta su subrogación por las leyes Rivadavianas de naturaleza estrictamente personal, los fueros consulares (mercantiles) y profesionales (Real Hacienda, Protomedicato) fueron de un acentuado carácter real.<sup>13</sup>

En el caso de las provincias del Río de la Plata se dieron numerosos ejemplos donde el derecho al fuero (militar, eclesiástico, judicial o capitular, universitario y consular), que en el caso militar se manifestaban en las penas y los medios de prueba, contaron como verdaderos privilegios personales que --al liberar a sus miembros de las persecuciones de otras autoridades y atentar contra la integridad de las demás corporaciones-- influían en el comportamiento del mercado de mano de obra afectando causalmente las relaciones de clase e implicando verdaderas subordinaciones y preeminencias sociales.<sup>14</sup> Finalmente, una historiografía revisionista (Góngora,1975; y Flores Galindo,1984), no supo matizar ni diferenciar al sostener que los privilegios y fueros acordados por las Leyes de Indias a la Milicia, al Clero, a los Cabildos, al Gremio de Azogueros y a los Consulados de Comercio fueron tan absolutos que contribuyeron a impedir la circulación de las élites así como a frenar la escasa movilidad social existente, o lo que es su equivalente, a exaltar la estamentalización de la sociedad colonial. Pero para autores como Cabral Texo (1952), Heras (1960), Levaggi (1971) y Cahill (1984), las Reformas alcanzaron, durante la dominación Borbónica, a modificar la preeminencia social provocada por dichos fueros. Más aún, en períodos de paz, el fuero militar, y con él el militarismo, perdía el carácter activo,<sup>15</sup> restándole sólo el carácter pasivo, y su implementación era restringida a sólo los momentos de guerra,<sup>16</sup> al punto que se declaró inaplicable tratándose de hechos que afectasen a la monarquía. No obstante estas restricciones, para Kuethe (1992), el abuso del fuero militar en los juicios celebrados en Cartagena y Panamá dió lugar a la presentación de numerosas quejas contra la amenaza de una subversión peligrosa del orden social.<sup>17</sup>

Con la Revolución de Independencia la Milicia incrementó sus fueros y su espíritu de casta.<sup>18</sup> En algunos lugares como Salta se logró mimetizar en lo que se dio en denominar el fuero gaucho.<sup>19</sup> El impacto del militarismo en la constitución de los órganos representativos fue acaloradamente discutido primero durante la Asamblea del Año XIII,<sup>20</sup> luego durante el Congreso General Constituyente de 1816,<sup>21</sup> más luego en la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires,<sup>22</sup> y por último durante el Congreso Nacional de 1826.<sup>23</sup> Sin embargo, para el rivadaviano congresal Correntino Dr. José Francisco de Acosta,<sup>24</sup> estas restricciones no fueron suficientes. Acosta era partidario de impedir la admisión a las Cámaras de Representantes de aquellas personas que gozaren de fueros particulares, pues mientras "...los ciudadanos del fuero común son aquellos de cuya causa en ninguna cosa está el juez común inhibido de entender de ella", los militares y los curas tienen en las causas que la ley les ha expresado "...sus jueces privativos y particulares [o propios] con inhibición de todo otro juez que lo pueda juzgar".<sup>25</sup>

## T-II Los métodos de reclutamiento y promoción militar implementados.

Los titulares de grados militares venales, eran conocidos en la época colonial como oficiales de beneficio.<sup>26</sup> Los grados de cabo y sargento, por ejemplo, se vendían por cortas sumas de dinero, según el tiempo de su duración. En Tarija, algunos regidores habían expuesto en el Cabildo abierto de 1778 que el Coronel de Milicias Luis Hurtado de Mendoza,<sup>27</sup> había otorgado ciertas promociones militares "...por algún interés, con que le han servido sus pretendientes".<sup>28</sup> Pero en aquellas ciudades alejadas de los circuitos mercantiles o en períodos de depresión comercial donde y cuando los patriciados respectivas, por carecer de medios para adquirir dichos cargos, recurrían a los Propios y Arbitrios para financiar las Milicias, eran los mismos Cabildos los que se encargaban de formar las compañías y de otorgar los grados militares, en acuerdo y confirmación con los Gobernadores y los Comandantes de Armas. Si bien en Buenos Aires, Cabodi (1950) recuerda que la plana mayor de las Milicias de los partidos se reclutaba siempre entre los hacendados más pudientes,<sup>29</sup> en Corrientes, probablemente debido a la anarquía generada por las secuelas de las Guerras Guaraníticas (1754-56), el reclutamiento, promoción y baja de los milicianos se organizaba en medio de un desorden sin igual por cuanto el pase a retiro efectivo de la oficialidad se daba con una frecuencia inusitada y era regido por motivaciones puramente extra-militares. En dicha ciudad de Corrientes, Melchor de Rojas y Aranda,<sup>30</sup> consideraba en 1758,

"...cosa de risa ver unos oficiales que no saben lo que es ser soldado, tan presto se nombra un oficial como se quita, sin atender a más méritos, que a la voluntad del que los nombra, que apenas avrá uno que pase de 25 años [de edad]".<sup>31</sup>

De esta forma los vecinos Milicianos se veían obligados a obedecer "...a quienes los miran con tanto desprecio, y tan poco amor, sin atreverse a representarlo, porqué luego los tratan de motineros, que es su común vocablo".<sup>32</sup> Sebastián de Casajús relataba cómo en Corrientes cuando en un día domingo

"...que entra la compañía a su turno nombran a algunos o los más de ellos y al siguiente domingo que salen los reforman [jubilan] y nombran otros tal y tan bueno; sin más averiguación de sus méritos o pericia militar, mas que porqué aquél dio al ayudante un caballo, el otro al Sargento Mayor un buey".<sup>33</sup>

De este modo, Casajús expresaba "...se ha buuelto toda la baraja reyes y casi toda la gente son reformados y graduados, con esta francachela o bendimia que hacen de los sitados empleos".<sup>34</sup> Como consecuencia de esta "francachela" ninguna persona medianamente distinguida quería emplearse en dichos oficios. De este modo, qué instrucción, qué doctrina ni disciplina, se preguntaba Casajús, "...¿puede aver en la jente joven?".<sup>35</sup> Tan era así, que cuando en 1764 ocurrió en Corrientes –a imitación del Paraguay– el levantamiento conocido como de los Comuneros, Casajús lo atribuyó al hecho de haber estado el Gobierno político y militar "...en manos de la plebe".<sup>36</sup> Como consecuencia de ello, habiendo venido en ese entonces a Corrientes el Gobernador Bruno Mauricio de Zavala "...estableció unas ordenanzas o reglas para el buen régimen de las Milicias,....las hizo intimar al Cabildo, el cual en nombre de la ciudad las obedeció".<sup>37</sup> También en Salta se daba una rotación desmesurada de los cargos militares. Hubo en ella un sólo Comandante Oficial Veterano, "...que confirmado por el Soberano, permaneció de tal, hasta que falleció".<sup>38</sup> Todos los demás Comandantes "...han sido unos hombres particulares, y algunos oficiales de Milicias, que como beneficiados por el Gefé, han sido por este quitados y puestos otros a su voluntad, sin que quedasen con el menor destino".<sup>39</sup> Como esto era común y ordinario, los Comandantes que cesaban en sus cargos no sentían por su relevo "...el menor desdoro, y se retiraban a sus destinos particulares".<sup>40</sup> El desorden fué tan intenso que hasta los derechos parroquiales eran cobrados compulsivamente por las

Milicias. En Córdoba, el Gobernador-Intendente Rafael de Sobremonde debió prohibir en 1784 que las Milicias Provinciales colaboraran en el cobro compulsivo de los derechos eclesiásticos.<sup>41</sup>

### **T-III La venalidad de los grados militares.**

Los grados militares intermedios, como el de Coronel o Capitán de Milicias, que era propio de aquellas ciudades que por su ubicación geográfica se hallaban articuladas al comercio de larga distancia entre los enclaves y polos mineros y mercantiles (Potosí-Buenos Aires), se vendían al costo de uniformar una compañía, compuesta por lo general de algo más de cuarenta plazas.<sup>42</sup> En el Alto Perú, Luis Hurtado de Mendoza había comprado del difunto Corregidor Tomás de Herrera el oficio de Coronel de Milicias en \$500.<sup>43</sup> En Salta, en 1785, a juzgar por un escrito del Dr. Francisco Ángel Astete, en defensa de sus patrocinados los comerciantes porteños Francisco Medina y Manuel de Arana y Torrezuri, lo que asombraba del deudor Tomás Villota,<sup>44</sup> Capitán de Milicias de Salta, pero residente en Buenos Aires, era que su grado militar careciese de "...título, compañía, regimiento ni domicilio conocido", y que más aún ocurriese ante la superioridad "...para su confirmación".<sup>45</sup>

Los precios de las jerarquías de Ejército eran muchísimo más altos que los de las jerarquías de Milicias y se adquirían en la corte de Madrid. El grado de Brigadier de los Reales Ejércitos, existente sólo en las capitales de Virreinato, se vendía a razón de \$10.000, habiéndolo adquirido en Lima entre otros el Secretario del Conde de Superunda, Virrey del Perú, Don Diego de Hesles Campero,<sup>46</sup> y el dueño de ingenios de moler metal del Potosí José de Montes García.<sup>47</sup> En Buenos Aires, entre los Oficiales de Ejército figuraban personajes poderosos, tales como regidores perpetuos, fundadores de capellanías, comerciantes y hacendados. El Coronel José Antonio de Otálora y el General Antonio de Larrazábal fueron fundadores de dos importantes capellanías.<sup>48</sup> Mucho después de producida la Revolución, el régimen de venta de oficios de milicia continuó. De otra manera no se explica como Félix de Álzaga,<sup>49</sup> alcanzó en tiempos de Rosas el generalato.

Por lo general, la lucha contra el patrimonialismo en el seno de la Milicia se manifestaba en aquellos conflictos donde se encontraban involucrados los Gobernadores, los Comandantes de Armas y los Cabildos, y en los reiterados intentos de incorporar fuerzas militares veteranas en el seno de las fuerzas disciplinadas indianas. En Asunción del Paraguay, en tiempos del Gobernador Pedro Melo de Portugal, con motivo de las contiendas que se dieron por el empleo de Maestre de Campo entre Salvador Cabañas y Ampuero,<sup>50</sup> José Espínola y Peña,<sup>51</sup> y José Antonio Yegros,<sup>52</sup> el Rey resolvió en tiempos de Vértiz se mandara a Melo de Portugal "...redujera la milicia de la provincia a tres regimientos, de cada uno de los cuales debía ser Coronel uno de los sujetos nombrados".<sup>53</sup> A pesar de la intervención del monarca, los problemas políticos en el Cabildo de Asunción por los ascensos militares subsistieron, pues el Gobernador-Intendente Joaquín Alós y Brú,<sup>54</sup> conceptuaba en 1787 que para producir ascensos militares se daban múltiples inconvenientes. El primero consistía en que

"...componiéndose todos los [miembros] de este Cabildo de oficiales milicianos los mas de Tenientes y Subtenientes que anualmente se mudan, no puede haber el debido arreglo en las Propuestas porque siempre proporcionarán las cosas de tal suerte que ellos vaian ascendiendo a los de sus casas y Parcialidades".<sup>55</sup>

### **T-IV La institución de la llamada asistencia.**

La base material del patrimonialismo militar consistió en la institución de la llamada asistencia u obligación

de asistir, semejante a la capellanía. Esta institución dotaba a los hijos o herederos de los instituyentes de una renta con que poder sentar plaza de cadete en regimientos o compañías. Los hijos de oficiales con grado de capitán o superior podían ingresar como cadetes sin necesitar probar renta alguna, pero los que no tenían ese origen debían gozar de una renta de por lo menos cuatro reales diarios.<sup>56</sup> En Buenos Aires, para poder disponer los jefes de las Compañías de Blandengues de la Frontera la admisión de un cadete debían estos presentar los documentos de asistencias correspondientes. María Isabel de la Palma y Gaete, viuda de José Manuel de Azpiázu y Urrutia, miembro de una familia de curas y beatas,<sup>57</sup> obligóse a asistir en 1799 a su hijo Fulgencio Azpiázu con \$10 cada mes, equivalente a una renta anual de \$120,<sup>58</sup> para "...poder continuar su mérito en clase de cadete en las compañías de blandengues de las fronteras en las que a servido antes de soldado distinguido".<sup>59</sup> De resultas de este sistema, cuya generalización ignoro, la milicia de Buenos Aires habría quedado en manos del patriciado, produciéndose en su seno un alto índice de parentescos. Las asistencias, al igual que las capellanías en la Iglesia, no eran un acto de liberalidad sino una imperiosa necesidad si se deseaba que sus hijos o yernos hicieran la carrera de las armas.

### **T-V Los ascensos militares.**

Para lograr ascensos en grados militares más altos, como el de Coronel o General de Ejército, fue preciso, luego de la erección del Virreinato del Río de la Plata, lidiar con la más alta burocracia en la corte real misma. Por ejemplo, el azoguero Pedro Antonio Azcárate solicitó con éxito en 1804, merced a suculentos donativos, el grado de Coronel de Ejército.<sup>60</sup> Asimismo, Santiago Alexo de Allende Mendiola,<sup>61</sup> se creía acreedor, como lo habían sido sus tíos carnales Tomás y José de Allende y Losa, al grado de General, para cuya gestión había invertido ingentes sumas de dinero, e incluso intentado viajar a España en 1786, motivo por el cual sus primos hermanos, los Allende Ascasubi, le entraron a reclamar la rendición de cuentas de la compañía de mulas que sus mutuos padres habían concertado en el pasado.<sup>62</sup> Santiago Alexo de Allende se había ganado los despachos de Coronel de los Reales Ejércitos participando en la represión de la sublevación indígena del Alto Perú, donde se había destacado en las acciones de Orubumda y Oropesa, comandando las tropas reales en el combate de Saylla a las órdenes del Coronel Avilés, y asistiendo a las acciones de Secuani y Condorcuyo.<sup>63</sup> Finalmente, la corona no le concede el grado solicitado.<sup>64</sup> Veinte años después, en septiembre de 1807, luego de la experiencia invasora inglesa, los alcaldes Ambrosio Funes y Francisco Antonio González se vieron precisados a dirigirse al Virrey Liniers, para expresarle que en la organización de un nuevo regimiento

"...la experiencia ha dado a conocer la incapacidad y la sevicia de su Gefé [Allende] en las últimas expediciones: de modo que sus terrores, y la ojeriza que se ha grangeado por tantos títulos imposibilita su reunión, aun que se ha trascendido, que el Gefé atribuye la causa a nuestros influjos o a los de este Cabildo",<sup>65</sup>

Allende replicaba al Cabildo de Córdoba como si los informes acerca de las Expediciones militares, "...comprensivas de incalculables desastres, ya en detrimento de tantos infelices, ya de esta jurisdicción, ya de la agricultura, del comercio, y del herario",<sup>66</sup> no fuesen unos documentos "...más irresistibles, que sus pribadas falsificaciones autorizadas (cual es regular) con los cómplices de sus excesos".<sup>67</sup> Entre sus excesos

"...no ha sido el menor conducir los pocos soldados que pudo recojer de su Cuerpo con el intento de oponerlos al diestro enemigo británico, destituidos de táctica, sin caballos de disciplina, sin armas aparentes, y sin aptitud para tamañas empresas".<sup>68</sup>

## **T-VI El reparto de mercancías en la Milicia.**

En cuanto al llamado reparto de mercancías, formalmente abolido en 1782 pero subsistente en la práctica, la gran mayoría de los Comandantes de Armas y sus planas mayores participaban de los mismos, así como del comercio fronterizo con los indios.<sup>69</sup> Las partidas de mercancías importadas eran repartidas a los moradores de Pueblos de Indios,<sup>70</sup> y a la tropa en los fortines y plazas de armas. En el Paraguay, en 1797, el Gobernador Lázaro de Rivera otorgó al Subdelegado del Departamento de Santiago, correspondiente a las antiguas Misiones, con la oposición del Teniente Coronel José del Casal y Sanabria,<sup>71</sup> licencia "...para que pusiese un beneficio de yerba [con el objeto de]...fomentar a los cinco pueblos [de indios de Misiones], para que pudiesen pagar el reparto de géneros que acababa de hacerles el Gobernador en la Visita".<sup>72</sup>

El reparto de mercancías en la Milicia, o pago en especie, se hallaba generalizado en todo el espacio colonial. En Corrientes, Gelman (1985) halló este fenómeno vigente en sus Milicias. En Buenos Aires, la crónica exigencia a las Cajas Reales de Potosí, de enviar el Situado cuanto antes, obedecía a la necesidad de cancelar con moneda fuerte (doble) la deuda contraída por la tropa del Presidio con los comerciantes de la plaza.<sup>73</sup> El Corregidor y Visitador General de Potosí Ventura de Santelices y Venero,<sup>74</sup> bajo cuya responsabilidad se encontraban en ese entonces las Cajas Reales,<sup>75</sup> no comprendía o no quería comprender que para poder cancelar a los comerciantes los adelantos fiados a la tropa durante el año el Presidio de Buenos Aires esperaba sólo moneda doble,<sup>76</sup> y rechazaba la moneda sencilla.<sup>77</sup> En carta dirigida el 17 de julio de 1754 por Juan Francisco Uzal S.J., Procurador del Presidio de Buenos Aires en Potosí a su superior el Veedor General del Presidio de Buenos Aires Nicolás de la Quintana y Echeverría, le explicaba que Santelices no entendía "...que la plata que va para el Presidio llega allá cuando ya la tienen gastada los soldados, supliéndosela los [comerciantes] que esperan compensación en la doble, cuando llegue".<sup>78</sup> De no ser de esta manera, "...no hallaría el soldado quien le socorriese su necesidad".<sup>79</sup> En Salta, Julián Gregorio de Zegada,<sup>80</sup> sostenía que los sueldos de los milicianos denominados partidarios,<sup>81</sup> a diferencia de los llamados ordenanzas,<sup>82</sup> se demoraban tanto en llegar que los milicianos al no tener

"...con que aperarse de cabalgaduras, y demás cosas que deben tener para el desempeño de su ejercicio,...las necesidades que les ocurren las remedian recibiendo al fiado en ocho lo que no vale dos por la poca esperanza, que tiene el que las fia de recoger su dinero".<sup>83</sup>

Más aún, trayendo boletos de sus Comandantes

"...para que se les dé algún socorro por el tiempo que han servido sin sueldo, se les obliga a recibir cuatro pesos en jéneros si quieren ver uno en dinero".<sup>84</sup>

Entre los proveedores de los Fortines figuraban los comerciantes más prósperos de la región.<sup>85</sup> De resultas de esta situación, Zegada sostenía que en 1802 muchos recelaban de sentar plaza, al extremo de que el Comandante de la Frontera del Río Negro Carlos Sevilla,<sup>86</sup> al presentar los pagamentos de sus cuarenta plazas,

"...no tenía en realidad sino quince recibiendo el dinero que correspondía a las demás y haciendo división de él entre no sé quienes".<sup>87</sup>

## **T-VII Otros actos de corrupción.**

La lucha contra el patrimonialismo en la Milicia no alcanzaba sólo a los llamados repartos de mercancías sino que se extendía a actos de corrupción de la gama más variada. A juzgar por un escrito recientemente hallado,<sup>88</sup> elevado al Virrey Joaquín del Pino por un numeroso grupo de vecinos Salteños, ofendidos por la creciente escasez de mano de obra provocada por el reclutamiento de milicianos para el fuerte de Orán, en la Milicia de Salta se daban en 1802 repetidos casos de corrupción. Las Comandancias de Diego José de Pueyrredón,<sup>89</sup> en el Fuerte de Ledesma, y la de Juan José Cornejo,<sup>90</sup> en el Fuerte de San Fernando del Río del Valle, lejos de convenir al vecindario de la Frontera, eran a juzgar por el documento citado, "...necesario y conducente su exclusión".<sup>91</sup> Pueyrredón no habría sido diez años atrás "...ni soldado Miliciano, ni después ha hecho proeza alguna".<sup>92</sup> Este era "...dueño de los terrenos donde está el Fuerte principal de Ledesma", donde pone "...mulas a invernarse, mantiene ganados y hace labranzas, principalmente para el cultivo y plantío de caña dulce, en lo cual ocupa la Tropa y en continuos enviados a Jujuy, de donde es vecino".<sup>93</sup> A más de ello, tiene Pueyrredón "...a los dos costados vecinos, otras dos haciendas de cañaverales de su suegra,<sup>94</sup> proveídas de indios convertidos e inconversos, que facilita con su comando".<sup>95</sup> La presencia de estos indios, era para los firmantes del escrito, perjudicial para la frontera, "...por los conocimientos y vaquía, que adquieren para las invasiones y alianzas que hacen con este motivo con los [indios] reducidos".<sup>96</sup> Dicha provisión de mano de obra indígena le valía a Pueyrredón "...más que el salario de 600 peones anuales, y las excesivas raciones que tiene de carne, vizcocho, tabaco, y yerba".<sup>97</sup> Tenía además Pueyrredón "...la vergonzosa grangería del vizcocho para racionar a la tropa, y aunque el Ramo la paga por de superior calidad, él lo da como Abastecedor, de inferior [calidad] y muchas veces, lo abona a razón de doce reales abonándose el Ramo a 18 reales".<sup>98</sup> Asimismo, Pueyrredón

"...tiene interés en el abasto de la carne, pero lo que es más escandaloso, es el tabaco que siembra públicamente con su suegra, sin licencia, hace muchos años, con lo cual abastece la tropa, y a los Indios, y vende a los abastecedores de aquella Frontera".<sup>99</sup>

En cuanto al Comandante Cornejo, era para la misma época dueño

"...no sólo de las tierras donde está el Fuerte de San Fernando, sino también de otras estancias en aquella Frontera del Río del Valle, de que se hizo dueño con poco dinero que dió a la Real Hacienda al amparo del Asesor de esta Intendencia, su suegro Dr. [José] Medeyros".<sup>100</sup>

También por ser primo hermano carnal de Magdalena Goyechea y de la Corte,<sup>101</sup> mujer del Tesorero Ministro Principal de Real Hacienda Gabriel de Güemes Montero,<sup>102</sup> recibía Cornejo en "...dichas tierras crecido número de mulas en invernada".<sup>103</sup> Con el servicio de los soldados, Presidarios e Indios infieles, Cornejo hacía "...mucha grangería, no sólo en dichas invernadas, sino también en sementeras, curtidurías de suelas, y fábricas de xabón".<sup>104</sup> Para aumentar sus beneficios, "...a cualquiera novedad de los enemigos, hace por donde se aumente la guarnición, para que se consuma más ganado en raciones de que es Abastecedor con su hermano Don Antonino".<sup>105</sup> Si bien la revista mensual de los Fuertes del Río del Valle era practicada por un Comisionado o Subdelegado de Revista, como éste era "...amigo y pariente de Cornejo, jamás se llegará a notar la menor falta de soldados, que tiene fuera del real servicio, y en el [servicio] de su suegro Dr. Medeyros".<sup>106</sup> A más de los soldados fijos, que usurpaba Medeyros, como no se los permitía el Reglamento de Sisa, "...no parecen como ordenanzas, sino como Partidarios, y puestos en lista de los Fuertes".<sup>107</sup>

También en San Luis se registraron casos de conflicto entre la Milicia y el vecindario, los que desembocaron en un desorden y corrupción más graves aún que los registrados en Salta. El Comandante de Armas y Juez Veedor del Mineral de La Carolina Don Luis Lafinur,<sup>108</sup> no se limitaba sólo a una



concepción material del patrimonialismo sino que se extendía hasta comprender una concepción sexual del mismo, es decir incluía una suerte de derecho de pernada. En esta última localidad, Doña Ubalda Sosa,<sup>109</sup> debió denunciar en 1796 a Lafinur por las "...malignas intenciones que ha tenido contra mi honor".<sup>110</sup> Dicha denuncia debió hacerla ante el Virrey Pedro Melo de Portugal, por cuanto el Gobernador-Intendente de Córdoba era

"...echura del Comandante e imponderado favorito suyo,...pues este [Lafinur] tiene en el Gobierno el favorable resorte de ser compañero del Dr. Victorino Rodríguez, balido del Sr. Gobernador y su Director privado".<sup>111</sup>

Dos años después, el marido de Ubalda Sosa, Don Agustín Fiadas, objeto de la venganza de Lafinur, tuvo que emprenderla con el Alcalde Provincial Sebastián Ramírez de Villalón, también hechura del Comandante Lafinur, pues ya antes de rematar la vara de Alcalde Provincial

"...estilaba por la campaña la escandalosa acción de tomar por violencia y exprimirles por sus propias manos los pechos a las mugeres solteras para conjeturar por ese reprobado medio si habían tenido acceso carnal a varón y depositarlas [en sagrado]".<sup>112</sup>

Con estos recursos Villalón "...se hizo temible por la campaña adoptándose el renombre de Lechero".<sup>113</sup>

#### **T-VIII La intensidad de las levas o destinos.**

La incidencia de la lucha contra las presiones patrimonialistas en el seno de la Milicia variaba con la intensidad de las levas, movilizaciones o destinos y los métodos de reclutamiento y promoción militar implementados. Con respecto a las levas, estas generaban conflictos institucionales según quien las administrara. En Córdoba, el anteriormente citado líder de la facción Sobremontista,<sup>114</sup> Coronel Santiago Alexo de Allende, sufrió en 1806, con motivo de las Invasiones Inglesas, un fuerte desgaste político no sólo por su triste papel en los hechos que derivaron en la caída de Montevideo, sino también debido al juicio que le siguieron varios cabildantes y comerciantes de Córdoba, pertenecientes a la facción funesista,<sup>115</sup> por los atropellos, daños y quebrantos cometidos cuando se alistó o destinó a la gente que partió a la defensa y reconquista de Buenos Aires.<sup>116</sup> El Cabildo de Córdoba demandó a su gobernador, llevándolo hasta las instancias de la Real Audiencia de Buenos Aires. Para Ambrosio Funes,<sup>117</sup> Francisco Antonio González,<sup>118</sup> Francisco de Recalde,<sup>119</sup> Fermín de la Sierra Pico, Lorenzo Antonio Maza, José Antonio Ortiz del Valle,<sup>120</sup> José Yofre,<sup>121</sup> Juan del Prado y Estéban Bouquet y Arias,<sup>122</sup> en un oficio dirigido al Presidente, Regente y Oidores de la Real Audiencia de Buenos Aires, en marzo de 1807, interiorizarse de los acontecimientos de la Expedición encomendada al Coronel Allende, revestido entonces del grado de Mayor General,

"...sería dar la historia del despotismo, y de las desolaciones, [pues] toda esta ciudad, su dilatada jurisdicción, los millares de hombres que militaron a sus órdenes, y hasta esa misma capital, son otros tantos testigos de su altiva conducta, y de los excesos a que lo precipitó".<sup>123</sup>

Autorizado el reclutamiento forzoso o leva de la expedición para la reconquista de Buenos Aires por bando en la ciudad de Córdoba, y por circulares en la Campaña, en él se ordenó se presentasen en 24 horas todos los estantes y habitantes entre 20 y 50 años de edad. Si el Coronel Allende redujo la Ciudad de Córdoba a una gran consternación, a la campaña la puso en el mayor conflicto, pues era "...la estación en que las vestias ya desfallecían por los fríos, y en que empezaban las sementeras de trigo".<sup>124</sup> Pero si la

leva o reclutamiento forzoso que practicó fue funesto, no lo fue menos su retorno a Córdoba luego de su Expedición a Montevideo, pues

"...a pesar de la estrecha armonía en que estaba con el Comandante Coronel Don Francisco Rodrigo,<sup>125</sup> intenta despojarlo del mando militar: y sin esperar a que termine la competencia a los dos días de su arribo se apoderó de la sala de armas".<sup>126</sup>

Ocurrida la Revolución de Mayo, esta lo encontró al Coronel Allende en las filas de la contra-revolución, y como uno de los jefes de la misma, fue condenado a muerte. Como una de las consecuencias de su ajusticiamiento, su sobrino segundo Tomás Bailón Allende,<sup>127</sup> fue promovido en la carrera militar advirtiéndose en su despacho que "...los suplicios no manchan el honor de las familias, sino los crímenes que los han producido", para más luego acreditar al mundo entero el revolucionario dogma de que "...el crimen de un individuo no trasciende a sus parientes".<sup>128</sup> Por último, el despacho justifica el proceder de la Junta refiriéndose a la personalidad del Coronel ajusticiado en los siguientes términos:

"...La Ilustre Casa de los Allendes no recordará con horror la muerte del Coronel tío de V. S., sino el intolerable desvío con que haciendo traición a su sangre y a su patria, empeñó todos sus esfuerzos en favor de los conspiradores que trabajaron la división de los pueblos, su anarquía y su ruina".<sup>129</sup>

## **T-IX            Los partidarios y los ordenanzas.**

En las ciudades o villas próximas a las rutas comerciales y que contaban con un alto grado de penetración comercial, como Córdoba, Tucumán o Salta, la Milicia pudo contratarse venalmente. La misma estaba constituida en Córdoba y Salta por los llamados partidarios, pagados con partidas presupuestarias específicas, como el Ramo de Sisa, la Bula de la Santa Cruzada, o la Limosna de la Redención de Cautivos; y en Buenos Aires por los llamados blandengues, pagados por el Ramo de Guerra.<sup>130</sup> Cuando como en el caso de Córdoba, ocurrido en 1753, se suspendió la cobranza del Impuesto de Sisa de la Yerba y el Tabaco, que por allí transitaba, de Buenos Aires al Reino de Chile, la Real Audiencia de Charcas se vio precisada a reformar (pasar a la reserva) los 50 Partidarios que defendían la frontera del Paraje del Río Cuarto del asalto de los Indios infieles, por no haber fondos para su subsistencia. Ello obedeció también a que la Sisa de Mulas se consumía en mantener exclusivamente los Partidarios de las Fronteras de Jujuy y Salta.<sup>131</sup> Finalmente, la Real Audiencia propuso para la defensa de estas fronteras, "...el adbitrio de la Santa Bula que contribuyen las siete ciudades de aquella Provincia".<sup>132</sup> O como en el caso de Salta, ocurrido cuarenta años más tarde, en 1792, en que el Gobernador Ramón García de León y Pizarro, so pretexto de un alcance o desfaldo sufrido por el Ramo de Sisa, amenazó con suprimir el resguardo de la Frontera, pensionando a las Milicias de la Provincia para guarnecer los Presidios de ella, el Cabildo de Salta se opuso a ello enviando a Buenos Aires al Regidor Mateo de Saravia y Jáuregui para que recurriera al Virrey.<sup>133</sup>

Por el contrario, en las ciudades o villas alejadas de las rutas comerciales y que no contaban con un alto grado de penetración comercial, como La Rioja, Catamarca o Santiago del Estero, la Milicia la constituían los llamados ordenanzas y no contaba con partidas presupuestarias que le permitieran contratar oficialidad y tropa mediante una paga. Sus Cabildos debieron financiarla, exclusivamente con los recursos provenientes de Propios y Arbitrios, y sus integrantes debieron reclutarse necesariamente de entre sus propios vecindarios.

## **T-X Sustitutos, escuderos o personeros.**

La dispensa para impedir ser destinado, a la Milicia o para ausentarse de dicho servicio, se otorgaba solo mediante "composición" o adquisición venal, es decir poniendo sustitutos, escuderos o personeros.<sup>134</sup> En los casos de los ya destinados, la dispensa era sustituida por el pase de la Milicia rural a las Milicias Urbanas.<sup>135</sup> En Tarija, en 1790, cuando el Comandante Juan Manuel de Molina ordenó a los vecinos aprontarse para la Entrada a los Pueblos de Indios Infieles de Chimeo y Zapatera, estableció que "...el que no pudiese marchar abia[n]se [o abilitase] algún soldado".<sup>136</sup> Sin embargo, Melchor García de Villegas manifestaba "...que no era conveniente a la primera corrida entablar a los soldados en que los abiasen otros, pues a este ejemplo en lo sucesivo ninguno o los mas no querían caminar sin igual auxilio".<sup>137</sup> En Mendoza, habiendo sucedido en el mes de Marzo de 1779, un alboroto de indios para cuyo sosiego se hizo Expedición se le admitió a Domingo Corvalán "...personero equipado con armas y caballos, y estipendiado a costa de mi parte".<sup>138</sup> En Paraguay, Garavaglia (1984, 1987) constata la existencia de escuderos y de un fondo de guerra para financiar las expediciones a la frontera.<sup>139</sup> En la Banda Oriental, Mariluz Urquijo (1987) también constata el uso generalizado que se hacía de dicha institución feudal.<sup>140</sup> Y en Buenos Aires, Mayo (1987,1992) comprueba como las Milicias Urbanas operaban como una institución donde se refugiaba la nobleza pastora o elite de la campaña, ansiosa por eludir el servicio de frontera.<sup>141</sup> En la mayor parte de los casos, he podido comprobar que el régimen de sustitutos o personeros se hallaba bastante extendido.<sup>142</sup> Cuando en 1762, con motivo de la reconquista de la Colonia del Sacramento, se habían convocado en la provincia de Buenos Aires dos compañías por cada pago o distrito, el pago de los Arroyos revistó en la primer compañía 43 soldados de los cuales 17 fueron personeros, y en la segunda compañía 46 soldados de los cuales 8 resultaron ser también personeros.<sup>143</sup> Con motivo de la toma de la Colonia del Sacramento, Ignacio Rezábal declaraba en una querrela por calumnias sustanciada en 1808 que en aquella oportunidad "...fui relevado de hir en persona lo mismo que otros de su clase es decir por ser caxero de una casa de comercio de grueso giro, pero tuve que poner personero a costa de mi dinero, y a satisfacción del expresado Comandante".<sup>144</sup> Esta franquicia la obtuvo Rezábal

"...con la indispensable calidad de hacer aquí el servicio de Plaza, de modo que a un tiempo desempeñábamos dos servicios, en campaña con personero, y en nuestro domicilio cada uno, con su individuo o con Personero, y a falta de este, no pocas veces teníamos que montar guardias, y hacer Patrullas personalmente".<sup>145</sup>

Más luego, en oportunidad de la primera Guerra de Coalición contra la Francia Revolucionaria, en 1795, Rezábal declaró que estando en Potosí, amenazados por el rumor de una flota Francesa en los Mares del Sur, las Milicias Urbanas debían servir

"...sin prest dentro de la ciudad, y al soldado que por sus ocupaciones mercantiles, o por las de su empleo, arte, y oficios con que se mantenía le hera gravoso, hacer la fatiga por sí, que ordinariamente consistía en dos guardias y una patrulla al mes, se le admitía personero a quien se le pagaban a seis reales las guardias y a quatro las patrullas".<sup>146</sup>

Asimismo, en las ciudades, como Buenos Aires, cada cuatro comerciantes estaban obligados en 1797 a proporcionar un personero.<sup>147</sup> Y en oportunidad de las Invasiones Inglesas, en Córdoba, se vio, que el Coronel Santiago Alexo de Allende

"...daba por exentos a una multitud de individuos aptos para la guerra; por que contribuían con forniture, con caballos, o con otros arbitrios, que ahorraban los dineros, [y esto con] la acrimonia,

las exasperaciones, los insultos particulares, al hacer la asignación de los que alistaba para dicha empresa".<sup>148</sup>

Cuarenta años más tarde, y a pesar de haber transcurrido más de tres décadas desde que ocurriera la Revolución de Mayo, los gobiernos seguían practicando la leva y reclamando a los que se exceptuaban del servicio el pago de personeros. Estando Juan Sáenz Valiente, negro criollo de 24 años, y Juan María Gutiérrez presos en Santos Lugares, para lograr ser liberados el primero puso un personero y la madre del segundo puso diez personeros.<sup>149</sup>

## **T-XI Los sueldos de la Milicia.**

Los sueldos de la Milicia, variaban según la jerarquía, el estado de paz o guerra, y la localización geográfica. La paga mensual por soldado oscilaba entre 8 y 11 pesos, según el lugar y el estado de paz o guerra. En el Paraguay, los salarios eran pagados a los Milicianos sólo durante tiempos de guerra a razón de ocho pesos plata por mes.<sup>150</sup> En el Alto Perú, a los Coroneles que se emplearon en la represión de la rebelión de Túpac Katari se les asignaron mensualmente \$120 y a los Tenientes Coroneles \$80.<sup>151</sup> En Santa Fé, cada blandengue hacía la fatiga en 1797 con cinco caballos propios y el sueldo de \$11 cada mes sin ración alguna.<sup>152</sup> Posteriormente, en el Destacamento del Fortín del Saladillo, de la misma provincia, cobraban mensualmente un capitán \$25, un alférez \$9, un sargento \$12, un cabo \$10 y cada soldado \$9, más la ración de carne.<sup>153</sup> En La Carlota, provincia de Córdoba, para el mismo año de 1797, el Comandante cobraba anualmente \$600, el Capellán \$200, el Sargento Mayor \$144, y cada soldado \$96 pesos plata.<sup>154</sup> La paga de estos sueldos se demoraba de tal forma que a los efectos de su cobro los soldados y oficiales solían librar poderes especiales a los comerciantes que les fiaban las vituallas con que se sustentaban. El soldado blandengue en la Frontera del Zanjón José Gómez libra en 1776 un poder a favor de Domingo Estévez.<sup>155</sup> El soldado Gregorio Tello, quien prestara servicios en la Compañía del Capitán Pablo Hereñú, en el Río Grande de San Pedro, y los soldados José Pereira, José Pelayo Benítez y Pablo Colman, de la Compañía de Milicias en la Expedición del Río Grande, libraron sendos poderes en 1778 y 1779 a favor de Martín de Perales.<sup>156</sup> El Sargento Francisco Videla, de la Compañía del Capitán Miguel Antonio de Ayala, de la Expedición de Misiones, libró un poder en 1780 a favor de Francisco Cuello.<sup>157</sup> En algunos casos, la gestión era realizada colectivamente, encabezada por los Sargentos y Cabos, y seguida con la firma de los soldados milicianos de sus respectivas compañías. En 1793, la oficialidad y tropa de la Compañía del Capitán Felipe Arguibel libra un poder colectivo a favor de Cipriano Moreyra, para cobrar de la Real Hacienda los sueldos devengados.<sup>158</sup>

En las compañías de frontera, hubo siempre Baqueanos Intérpretes en calidad de soldados, algunos con paga, como Lorenzo Figueredo con \$60 al mes, dos de ración,<sup>159</sup> y otros

"...sin otra distinción ni gratificación que algún corto tiempo de descanso que se les dispensaba a buelta de las expediciones, del seguimiento del enemigo".<sup>160</sup>

No había la menor duda que los baqueanos como prácticos de la campaña y de las escusadas sendas por donde se introduce el enemigo

"...van en distancia avanzada de la marcha de la tropa, explorando el rastro donde se oculta o va de fuga, al mismo tiempo que buscando las aguadas para las precisas paradas de la tropa volviendo a la marcha de ella de avanzadas distancias, con la noticia de lo que habían observado, sobre la situación o cercanía en la fuga del enemigo, para que se prevenga la tropa sin ser sentida para el avance o alcance mudando caballos al efecto".<sup>161</sup>

Estos mismos baqueanos eran

"...los espías que de noche se acercan a explorar la situación del enemigo, y guían el alcance por campos sin senda ni camino, introduciendo la tropa por bosques cuasi impenetrables, sin más rumbo ni compás que su práctica y conocimiento del rastro que deja el enemigo en su fuga, o retirada, con cuyo auxilio solo se pueden lograr los lances del alcance, castigo del enemigo y despojo de las asienas que comunmente lleban robadas".<sup>162</sup>

Con respecto a la localización geográfica, en ese entonces existían las que se denominaban tierras caras y tierras baratas. Un dependiente del Resguardo de la Real Renta de Tabaco de La Paz, Alto Perú, Julián Rodríguez, inició un expediente por el cobro de una rebaja de \$300 que se le hizo por los seis meses (a \$50 cada mes) que estuvo agregado al Resguardo de la ciudad de Cochabamba. Dicha rebaja obedecía a que

"...sería desproporción y disonancia que removido el dependiente de la Administración de Chuquisaca a la de Cochabamba, pasase a disfrutar a un País barato los \$300 que ha tenido de dotación".<sup>163</sup>

A este modo de pensar, Rodríguez exclamaba indignado que

"...son las provincias iguales en los precios, por que aunque en Cochabamba el pan, las aves, y el tucullo está a menos precio, todo lo demás con inclusión de los efectos de Castilla está más caro que en las demás provincias de donde esta se surte".<sup>164</sup>

De igual manera, en el plano militar, mientras un Capitán de Infantería en Buenos Aires disfrutaba en 1793 de \$600 al año, en Potosí alcanzaba a \$756, es decir \$156 de exceso al año.<sup>165</sup> Y si un Teniente Coronel de Ingenieros ganaba en Buenos Aires a razón de \$1.524 anuales, ¿Cuánto debería ganar en Potosí?, se preguntaba el Teniente Coronel de Ingenieros Joaquín Antonio Mosquera. Mosquera concluía en 1793 que en Potosí

"...sin violencia parece podría graduarse mi sueldo aquí de hasta \$2.000, siendo constante disfruto en la Capital \$1.524, resultando de este modo el aumento de solos \$476 al año".<sup>166</sup>

Este aumento no sería excesivo, pues si se tenía en cuenta que en Potosí un Capitán Infante cobraba un exceso anual sobre el de Buenos Aires de \$156, un Teniente Coronel de Infantería debería tener sobre el de Buenos Aires, un exceso de \$300, y un Teniente Coronel de Ingenieros debería gozar de "...\$176 más que el de Infantería [es decir \$476 de exceso]".<sup>167</sup>

## NOTAS

<sup>1</sup> Phelan, 1967, 327; y Wiarda, 1973, 219. Sobre el cliéntelismo y el patrimonialismo en el mundo arabe, ver Schemeil y Leca, 1983.

<sup>2</sup> Halperín Donghi, 1982, 39; y Walzer, 1993, 109-110.

<sup>3</sup> Gelman (1985) y el que esto suscribe, en un artículo publicado en 1989, registraron la participación generalizada de la plana mayor de las Milicias de Corrientes y Buenos Aires en el reparto de mercancías.

<sup>4</sup> Kuethe, 1992, 451.

<sup>5</sup> Runciman (1983) concluye que en Francia "...ni la abolición de la venalidad de los oficios ni la introducción del sufragio adulto cortó los lazos entre el dinero y la función pública, o democratizó el proceso de selección en el Ejército y la Iglesia" (Runciman, 1983, 315).

<sup>6</sup> Wiarda, 1973, 219.

<sup>7</sup> sustitutos de los destinados al servicio de Milicia, que se obtenían mediante la correspondiente paga.

<sup>8</sup> Real, 1957, 75.

<sup>9</sup> Rodríguez Molas, 1982, 272.

<sup>10</sup> Martínez Ortega, 1989, 216.

<sup>11</sup> privilegios estamentales judiciales que otorgaban a quien se integraba a una determinada corporación inmunidad contra el poder jurisdiccional común.

<sup>12</sup> Ver Saguier, 1990, 1992, 1993a y 1993b.

<sup>13</sup> Levaggi, 1971, 45.

<sup>14</sup> Giddens, 1977, 274.

<sup>15</sup> "...derecho de entablar litigio en sus propios tribunales contra personas de otro fuero" (Domínguez, 1985, 88).

<sup>16</sup> Cahill, 1984, 272.

<sup>17</sup> Kuethe, 1992, 452.

<sup>18</sup> Stoetzer, 1992, 344.

<sup>19</sup> Pérez de Arévalo, 1979; y Levaggi, 1989.

<sup>20</sup> Ravnani, 1937, I, 10; y Díaz, 1952, 19, nota 4.

<sup>21</sup> Ravnani, 1937, I, 187.

<sup>22</sup> Diario de Sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (Buenos Aires: Imprenta de la Independencia), 1822, 256ss, y 423, citado por Díaz, 1952, 22 y 24.

<sup>23</sup> Ravnani, 1937, III, 995-999; y Silva, 1937, I, 877-883.

<sup>24</sup> padre del que fuera Gobernador de Buenos Aires Mariano Acosta.

<sup>25</sup> Ravnani, 1937, III, 995-999; y Silva, 1937, I, 880.

<sup>26</sup> Archer, 1977, 198.

<sup>27</sup> Era un eximio escritor, pues sus escritos están redactados con una prosa cuasi-cervantina. Sobrino de Urbano Espejo (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.125, Exp. 16). Entre 1755 y 1757 contrajo con mercaderes porteños diez operaciones de fiado por valor de \$13.168, importando yerba del Paraguay (AGN, Protocolos, Registro 2, año 1755, fs.573v., y 625v.; R.1, 1757, fs.280, 219v., y 214; R.2, 1757, fs.328v., 327v., 338v., y 340; y R.6, 1757, fs.283v.; y Sala IX, Tribunales, Leg.56, Exp.7, fs.9v.). Su confirmación como Regidor de Tarija se obtuvo por Real Provisión de 3 de abril de 1764 (AGN, División

Colonia, Interior, Leg.2, Exp.10; y Leg.14, Exp.8). El despacho de Coronel del batallón de Milicias se libró en 1775 (AGN, División Colonia, Interior, Leg.2, Exp.10). En 1782 recurre ante el Superior Gobierno por los agravios que le infirió el Cabildo de la Villa de Tarija (AGN, División Colonia, Interior, Leg.14, Exp.8). En 1786 presenta sus fojas de servicio para aspirar al título de Mariscal de Campo (AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg.10, Exp.11). Probablemente era hermano de José Hurtado de Mendoza, quien contrajo con mercaderes porteños, entre 1764 y 1785, media docena de operaciones de fiado por valor de \$17.331 (AGN, Protocolos, Registro 5, 1764, fs.114; R.6, 1764, fs.74v.; R.4, 1768, fs.213; R.2, 1768, fs.75 y 78v.; y R.5, 1785, fs.123).

<sup>28</sup> Correa Luna, 1918, 225.

<sup>29</sup> Cabodi, 1950, 109.

<sup>30</sup> Probablemente hermano del Capitán Isidro de Roxas y Aranda, marido de María Servín, y padre de María de Roxas y Aranda, mujer de Diego de León y Valdivia, fallecido en 1771 (Quevedo, 1984, 97).

<sup>31</sup> Melchor de Rojas Aranda al Gobernador del Río de la Plata, Corrientes, 20-X-1758 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6).

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> Sebastián de Casajús al Gobernador, Corrientes, 12-IX-1759 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6).

<sup>34</sup> *Ibidem*.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.63, Exp.9, fs.97.

<sup>39</sup> *Ibidem*.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

<sup>41</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Sala IX, Leg.210, Exp.19, fs.1-2.

<sup>42</sup> Pillado, 1894, 411-416; y Suárez, 1984, 158.

<sup>43</sup> Correa Luna, 1918, 225.

<sup>44</sup> Hijo del Comisario de la Catedral de Arequipa Cipriano Villota y de Gertrudis Antolínez de la Riba (FB, VI, 287)

<sup>45</sup> AGN, Sala IX, Comerciales, Leg.12, Exp.9.

<sup>46</sup> tío del Gobernador de Córdoba del Tucumán Juan Manuel Fernández Campero (Acevedo, 1965, 4).

<sup>47</sup> Torre Revello, 1938, 14, nota 1.

<sup>48</sup> AGN, Protocolos, Registro 4, 1754, fs. 447; y Registro 6, 1797, fs. 177v.

<sup>49</sup> hijo del Alcalde Martín de Alzaga, ajusticiado por el Triunvirato por contrarrevolucionario.

<sup>50</sup> En 1765 Cabañas promovió una cuestión judicial en el Juicio de Residencia contra Fulgencio Yegros (Velázquez, 1981,

240). Esta cuestión obedecía a las acusaciones del Gobernador Interino Fulgencio Yegros de que Cabañas se hallaba implicado en la sublevación de la Villa de San Isidro Labrador de Curuguaty, ocurrida ese año (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.2, Exp.28).

<sup>51</sup> Comandante de la Villa de Concepción, hijo del encomendero Ramón de Espínola y de Rosa de la Peña (Spangenberg, 1992, 378), y primo del Capitán Juan Ignacio Caballero, muerto en la Guerra de las Naranjas (Frakes, 1989, 505). Autor de "Eploración del Gran Chaco que llevó a cabo por mandato del Sr. Don Joaquín de Alós, teniente coronel de los Reales Ejércitos Don José de Espínola y Peña", editado por Blas Garay (Asunción, 1899). Fué brazo derecho del Gobernador Lázaro de Ribera (Furlong, 1954, 45). Para más información ver Molas, 1957, 96; y Cháves, 1959, 26.

<sup>52</sup> Hijo de Fulgencio de Yegros y Ledesma y de Tomasa Franco Torres; y nieto del Maestre de Campo José de Yegros Vallejo y de Francisca Ledesma Valderrama (Alvarenga Caballero, 1978, 222 y 252; y Velázquez, 1981, 213-285).

<sup>53</sup> Aguirre, 1948, 291.

<sup>54</sup> Se lo tenía por pariente del Virrey Marqués de Avilés. Ex-Corregidor de Chayanta; fué quien mantuvo el conflicto con Túpac Katari, el cual desató la conocida rebelión indígena.

<sup>55</sup> Joaquín Alós al Virrey Marqués de Loreto, Asunción del Paraguay, 10-XII-1787 (AGN, División Colonia, Intendencia del Paraguay, Sala IX, Leg.3, 5-4-2).

<sup>56</sup> Beverina, 1935, 224-225, cit. por Halperín Donghi, 1982, 34.

<sup>57</sup> FB, V, 126.

<sup>58</sup> muy similar a la renta media de una capellanía lega.

<sup>59</sup> AGN, Protocolos, Registro 3, 1799, fs.456.

<sup>60</sup> AGN, División Colonia, Reales Ordenes, Libro 35, f.194.

<sup>61</sup> Nacido en Junio de 1753 (AN, 1964, 93). Hijo de Santiago de Allende y Losa y de María de la Cruz Mendiolaza, y primo hermano del Caballero de Carlos III Pedro Lucas de Allende Vicentelo. En su testamento fechado el 19-V-1798, declara tener un hijo natural en el Cuzco llamado Mariano Santiago (AHC, Escribanía N.4, Leg.42, Exp.3).

<sup>62</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.236, Exp.3.

<sup>63</sup> Oficio del 16-XI-1804 (AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, Leg.12, Sala IX, 5-10-7; y Leg.10, Sala IX, 5-10-5). El 14-II-1782, en el Cuzco, le fueron dadas a Santiago Alejo de Allende las Instrucciones para combatir a Gabriel y Diego Tupac Amaru (Archivo Museo Mitre, A.B., c.22, P.I. n.13). El 24-II-1782, en Sicuani, fué elevado un Memorial solicitando el grado de Coronel en favor de Santiago Alejo de Allende (Archivo Museo Mitre, A.B., c.22, P.2, n.17). El 6-XI-1783, en el Cuzco, se libra el Certificado de Servicios de Santiago Allende (Archivo Museo Mitre, A.B.,c.23, P. I, n.6; A.B., c.28, P.I.,n.29). [Debo esta valiosa información a la generosidad de la Prof. Estela Barbero]].

<sup>64</sup> AGN, División Colonia, Reales Ordenes, Libro 30, foja 98.

<sup>65</sup> Ambrosio Funes y Francisco Antonio González, Córdoba, 16-IX-1807 (AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, Leg.15, Sala IX, 6-1-3).

<sup>66</sup> *Ibidem*.

<sup>67</sup> *Ibidem*.

<sup>68</sup> *Ibidem*.



<sup>69</sup> León Solís, 1989-90, 181.

<sup>70</sup> Los juicios de residencia a los gobernadores del Paraguay por traficar con mercancías durante el ejercicio de su mandato era de vieja data (Garavaglia, 1983, 461, nota 136).

<sup>71</sup> hijo de José del Casal y Sanabria y de Rosa Fernández de Valenzuela; y marido de Rosa Agustina Gamarra y Caballero de Añasco, hermana del héroe de Paraguarí y Tacuarí, Comandante Juan Manuel Gamarra, e hija del Comandante Juan José Gamarra y Mendoza (Albarenga Caballero, 1978, 207).

<sup>72</sup> AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10, fs.89.

<sup>73</sup> Saguier, 1989, 307.

<sup>74</sup> designado por el Virrey del Perú.

<sup>75</sup> a partir de la fundación del Virreinato del Río de la Plata las Cajas Reales de Potosí pasaron a depender de la Superintendencia de Real Hacienda con asiento en Buenos Aires.

<sup>76</sup> la única aceptada por los acreedores gaditanos.

<sup>77</sup> de cuatro, dos y un reales.

<sup>78</sup> Uzal a Quintana, Potosí, 17-VII-1754 (AGN, Sala IX, 27-4-6).

<sup>79</sup> *Ibidem*.

<sup>80</sup> Hijo del Coronel Gregorio de Zegada, antiguo Situadista, y de María Mercedes Rubianez y Liendo Argañaráz; marido de Ana María del Carmen Gorriti; hermano del R.P. José Miguel de Zegada; y padre del R.P. Escolástico Zegada y de Fortunata Zegada, mujer de Gabriel Graz. Era dueño de las fincas de San Lorenzo de Calilegua y El Remate (Cutolo, VII, 801; y Gullón Abao, 1993, 120).

<sup>81</sup> Cabos de partidas que obraban separadamente del ejército con determinado número de soldados que él mismo juntaba o elegía, pagados por el Ramo de Sisa.

<sup>82</sup> Llamábase así al soldado pronto y destinado para ejecutar lo que se pudiese ofrecer al oficial que manda y para las ordenes y avisos.

<sup>83</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.96, Exp.2510, fs.3v.

<sup>84</sup> *Ibidem*. En un resumen de pagos mensuales de los Regimientos de Dragones de Chulumani, pagados por el Corregidor José de Albizuri, un Capitán ganaba \$70, un teniente \$60, un subteniente \$50, los sargentos \$30, los tambores \$25, los cabos primero \$28, los cabos segundos \$25, y los soldados \$15 y 4 reales (Valle de Salinas, 1990, 420).

<sup>85</sup> Hasta el momento en Salta hemos podido detectar sólo a Francisco Antonio González de San Millán (AGN, Sala IX, Interior, Leg.43, Exp.6). Fueron proveedores de las Tropas Veteranas destinadas a pacificar las provincias del Perú Antonio Sáenz de Texada, Ramón Ballivián, José Antonio Sanjurjo, y Martín José de Ochoteco (AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg.7, Exp.18).

<sup>86</sup> Probablemente padre del juriconsulto Juan Francisco Sevilla y del Coronel Manuel Sevilla, Comandante del Fuerte de Orán en tiempos del Gobernador Felipe Heredia (Cutolo, VII, 87).

<sup>87</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.96, Exp.2510, fs.3v.

<sup>88</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.63, Exp.9, fs.97.

<sup>89</sup> Nacido en Junio de 1769, hijo de Juan Martín de Pueyrredón y de Rita Dogan y Soria; hermano de Juan Martín de Pueyrredón; cuñado de Ambrosio Sáenz Valiente; marido de Juana Francisca Zegada, hija del Coronel y Teniente Gobernador Gregorio de Zegada y de María Mercedes Rubianes y Liendo Argañaráz; y cuñado de Julián Gregorio de Zegada, con quien sostuvo reiteradas reyertas políticas. Heredó de su suegro la Subdelegación de Correos de Jujuy en 1795, alcanzó el Coronelato en 1799, y fué designado Alcalde de Primer Voto de Jujuy en 1807. Fué 2o. Jefe del Ejército del Norte, falleciendo en 1812. Padre del Teniente Diego José de Pueyrredón, muerto en la batalla de Ayohuma (Cutolo, V, 611).

<sup>90</sup> Hijo de Juan Adrián Fernández Cornejo y de Clara de la Corte y Rosas, y marido de Gertrudis Medeyros, hija del Asesor Dr. José de Medeyros y de Jerónima Martínez de Iriarte, viuda de Juan de Zubiaur, Gobernador de la Provincia de Guanta. Fué suegro de los Gobernadores de Tucumán Alejandro y Felipe Heredia. Alférez de Milicias en 1780, Teniente en 1782, y Capitán en 1784. Acompañó a su padre en la navegación del Río Bermejo. Creó el regimiento de caballería "Patricios de Salta", y luego el General Pueyrredón le quitó el mando y le llenó de desaires a consecuencia de lo cual falleció en 1811 (Cutolo, III, 52).

<sup>91</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.63, Exp.9, fs.97.

<sup>92</sup> *Ibidem*.

<sup>93</sup> *Ibidem*. El profesor Hans Vogel, de la Universidad de Leyden se halla actualmente investigando en las Listas de Revista de los regimientos del Ejército Expedicionario del Norte la incidencia que pudieron haber tenido las propiedades de los oficiales en el grado de desertión de la tropa.

<sup>94</sup> María Mercedes Rubianes, viuda del Teniente Coronel Gregorio de Zegada; y madre de Julián Gregorio de Zegada.

<sup>95</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.63, Exp.9, fs.97.

<sup>96</sup> *Ibidem*. Según Mariano Gordaliza las Reducciones "...se fundaban a espaldas de los Fuertes, y para entrar a ellas se pasaba por el Fuerte. Así estuvo la de Miraflores en donde hasta el día perseveran los simientos del quadro del Fuerte en frente de la puerta del Colegio. Con los soldados a la puerta los indios son obedientes a quanto se les mande, pero sin ellos que podrá hacer un solo Religioso, ni un Administrador en un despoblado de Christianos y circundado de puros indios? Claro está que nada más que contemplarlos por no exponer su vida" (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.127, Exp.6, fs.63). Cada Reducción se componía "...de distintas Naciones, y cada Nación tiene distintos idiomas, y estos tan guturales, que no se pueden reducir a alfabeto para escribirlos y aprehenderlos. Si entre las parcialidades de una Reducción no se entienden como entenderían al Administrador ni este como les entenderá? Mas ¿Como los Padres podrán predicar a quien no les entiende, y como entenderán los Indios a quien no les predica en su Idioma?" (Idem, fs.60v.). Se preguntaba Gordaliza en 1804 "...¿cual era la causa por que se han reducido con tanta facilidad por un solo Religioso Fr. Francisco del Pilar once Pueblos de Indios Chiriguano en la Frontera de Santa Cruz a Tarija? ¿Cual es la causa por que me dice el Padre Prefecto de Misiones Fr. Estéban Primo Ayala, que mas quiere lidiar con 19 Pueblos nuevos de Chiriguano, que con solas las dos Reducciones que tiene a su cargo en Nuestra Jurisdicción cuales son los Matacos en el Río Seco, y la de Bejoses en Orán? No es otra cosa que los Chiriguano como hablan un idioma sólo, que lo sabe el Padre Prefecto, lo entienden a él, y el los entiende. Pero como los del Chaco, tienen diversidad de idiomas cada nación, no pueden amonestarse sino por Intérpretes, y estos tan perversos que explican lo que quieren" (Idem).

<sup>97</sup> *Ibidem*.

<sup>98</sup> *Ibidem*.

<sup>99</sup> *Ibidem*.

<sup>100</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.63, Exp.9, fs.97.

<sup>101</sup> Nacida en Jujuy en 1763, hija del General Martín Miguel de Goyechea y de Cesárea Ignacia de la Corte, contrajo primeras nupcias en 1778 con el Ministro Gaspar de Güemes Montero, y segundas nupcias con Juan Francisco Martínez de Tineo (Cutolo, III, 427).

<sup>102</sup> Padre del prócer General Martín Miguel de Güemes.

<sup>103</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.63, Exp.9, fs.97.

<sup>104</sup> *Ibídem.*

<sup>105</sup> *Ibídem.*

<sup>106</sup> *Ibídem.*

<sup>107</sup> *Ibídem.*

<sup>108</sup> marido de María Viviana de Pinedo Montenegro, hija del gaditano Manuel Simplicio de Pinedo y de Petrona Montenegro Bustos y Arias de Cabrera, heredera de la estancia y potrero de Santa Bárbara en el Curato de Traslasierra, y del potrero de San Lorenzo, en jurisdicción de San Luis (Castellano Sáenz Cavia, 1970, 434). Padre del célebre poeta Juan Crisóstomo Lafinur.

<sup>109</sup> Hija de Miguel Gerónimo de Sosa y de Melchora Sarco, esposa del gallego Agustín Fiadas.

<sup>110</sup> Doña Ubalda Sosa al Virrey Pedro Melo de Portugal, La Carolina, 20-VI-1796 (AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, Leg.9, Sala IX, 5-10-4).

<sup>111</sup> *Ibídem.*

<sup>112</sup> AGN, Tribunales, Leg.61, Exp.2, fs.164.

<sup>113</sup> *Ibídem.*

<sup>114</sup> Seguidores del Gobernador-Intendente de Córdoba y luego Virrey del Río de la Plata Marqués Rafael de Sobremonte.

<sup>115</sup> Seguidores del Alcalde Ambrosio Funes.

<sup>116</sup> Entre los comerciantes de Córdoba que le siguieron pleito al Coronel Allende figuraban Francisco Joseph Gonsález, Lorenzo Recalde y Cano, Bernardo Vásquez, Antonio Iglesias, Domingo Baro, Pedro Antonio Savid, Francisco Enríquez Peña, Estéban Bouquet y Arias, Tiburcio Olmos, y José Yofre (AGN, Sala IX, Guerra y Marina, Leg.40, Exp. 42). Ver también Sala IX, Guerra y Marina, Leg. 39, Exp. 16.

<sup>117</sup> Nacido en Córdoba en 1755. Hijo del Sargento Mayor Juan José de Funes y Rodríguez Navarro y de Josefa Bustos y Cabanillas, y nieto de Vicente de Funes y Losa Bravo (primo hermano de la mujer de Lucas de Allende), y de Juana Rodríguez y Navarro (LC, I, 194). Don Ambrosio fué Sargento Mayor y Comandante del Regimiento de Milicias. Participó en tres expediciones contra los indios del sur y los portugueses. Fué Alcalde de segundo voto en 1783, Procurador en 1791, Juez Diputado del Real Consulado en 1794, y Alcalde de primer voto en 1798. Funes fué suegro de José Antonio de la Bárcena (padre del Coronel Bárcena), de Juan Pablo Pérez Bulnes, y del Cap. José María Cortés y del Portillo (AN, 1964, 104).

<sup>118</sup> Este actuó también como Alcalde ordinario diez años después, en 1789, y más luego como Defensor de Pobres en 1792.

<sup>119</sup> Regidor, Defensor de Pobres, Protector de Naturales en 1804, Alférez Real en 1807, nacido en Plencia, Bilbao, hijo de Juan de Recalde y Zabala y de Manuela de Oñate y Artazar, casó con Marina Antonia Vaz, hija de Francisco Vaz y de María Bibiana Yegros y Bustamante (Cutolo, VI, 82; Bustos Argañaráz, 1980, 26). Como Defensor de Pobres mantuvo diversos litigios (AGN, Tribunales, Leg.37, Exp.1; y Leg.103, Exp.16).

<sup>120</sup> Hijo de José Antonio Ortíz del Valle y de Ana María Arias de Cabrera. Sus padres compraron a la Junta de Temporalidades la estancia de "Los Santos Ejercicios", de 120 leguas cuadradas, entre los ríos III y IV. Fué hermano del Alcalde de Primer Voto José Asencio Ortíz, casado con Petronila Villalón y Blanco (Ortíz Bustos, 1973).

<sup>121</sup> Bautizado en Mataró, Cataluña, en noviembre de 1760, hijo de Jaime Jofré y de Rosa Oliveras, contrajo primeras nupcias en Corrientes en 1791 con Ana Rosa Quiroga y Bolaños, hija de Bartolomé Quiroga y de Rosa Ruiz de Bolaños y Maciel Cabral; y segundas nupcias con Rosa Roca y Barquín, hija de Félix Roca y de María Josefa Barquín y Bustos (LC, II, 251; Buscá-Sust Figueroa, 1975, 11-30).

<sup>122</sup> Casó en 1798 con Tomasa Josefa González, hija de Felipe Antonio González de Hermida y de Rosa Cándida Arias de Cabrera y Ceballos.

<sup>123</sup> AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg. 39, Exp. 16.

<sup>124</sup> *Ibidem*.

<sup>125</sup> Hijo de Salvador Rodrigo y de Teresa Pérez, marido de María Antonia Espinosa de los Monteros, hija de Francisco Espinosa Moxica y de María Narcisa de la Quintana Riglos (Fernández de Burzaco, 1990, V, 336-337).

<sup>126</sup> AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg. 39, Exp. 16.

<sup>127</sup> hijo de Pedro Lucas de Allende Vicentelo y de María Javiera de Torres, hermano menor de José Manuel Allende, y primo hermano de la mujer del Coronel Santiago Alexo de Allende y Mendiolaza, y de la mujer de José Antonio de la Bárcena. También era primo segundo de la madre del autor de las célebres Memorias, el General José María Paz, y primo tercero del Coronel Dalmacio Allende. El Teniente Coronel Tomás Bailón de Allende y Torres casó con Inocencia Díaz de la Fuente, hija del comerciante Jacinto Díaz de la Fuente y de Juana Arias de Cabrera (Lazcano, 1936, I, 30 y 445; III, 196).

<sup>128</sup> Gaceta, 6-IX-1810, citado por Allende Navarro, 1964, 113; y Halperín, 1979, 258 (AGN, División Colonia, Tomas de Razón, Libro 65, Folio 309, Sala IX, 8-8-1).

<sup>129</sup> *Ibidem*.

<sup>130</sup> AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.19, Exp.454.

<sup>131</sup> AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.19, Exp.454.

<sup>132</sup> *Ibidem*.

<sup>133</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.33, Exp.2.

<sup>134</sup> facultad arbitraria ejercida por los Comandantes de Campaña (Real, 1957, 75). Ver AGN, División Colonia, Criminales, Leg.43, Exp.5.

<sup>135</sup> Mayo, 1992, 48.

<sup>136</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.29, Exp.2.

<sup>137</sup> *Ibidem*.

<sup>138</sup> AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.15, Exp. 323 (sin foliar).

<sup>139</sup> Garavaglia, 1984, 25; y 1987, 228.

<sup>140</sup> Mariluz Urquijo, 1987, 387 y 388.

<sup>141</sup> Mayo, 1987, 254; y 1992, 48.

<sup>142</sup> Ver el alegato de Miguel de Azcuénaga contra Manuel Crespo en AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.54, Exp.9, fs.108-114v.

<sup>143</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.13, Exp.270. Gran parte de quienes ponían los personeros eran hacendados de la zona. Por ejemplo, Lorenzo Basualdo, Juan José Figueroa y Vicente Insaurralde eran hacendados. En cuanto a los personeros mismos, en la primer compañía de los 17 personeros cuatro provenían de Santiago del Estero y dos del Paraguay, y en la segunda compañía de los ocho personeros dos provenían de Corrientes y otros dos de Córdoba.

<sup>144</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Criminales, Leg.58, Exp.1, fs.60.

<sup>145</sup> *Ibidem*.

<sup>146</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Criminales, Leg.58, Exp.1, fs.59v.

<sup>147</sup> Tjarks, 1962, I, 198.

<sup>148</sup> AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg. 39, Exp. 16.

<sup>149</sup> Índice del Archivo del Departamento General de Policía, desde el año 1831 (Buenos Aires: Imp. La Tribuna, 1860), II, 335-336; el segundo caso citado por Schweistein de Reibel, 1940, 65, nota 103.

<sup>150</sup> Frakes, 1989, 495.

<sup>151</sup> AGN, Guerra y Marina, Leg.25, Exp.37.

<sup>152</sup> AGN, Sala IX, Guerra y Marina, Leg.26, Exp.27, fs.8.

<sup>153</sup> *Idem*, fs.9.

<sup>154</sup> AGN, Sala IX, Guerra y Marina, Leg.26, Exp.41.

<sup>155</sup> AGN, Protocolos, Registro 4, 1776, fs.83.

<sup>156</sup> AGN, Protocolos, Registro 6, 1778, fs.244; y Registro 6, 1779, fs.90v.

<sup>157</sup> AGN, Protocolos, Registro 6, 1780, fs.42v.

<sup>158</sup> Firman el Sargento Marcos Agüero, los Cabos Jose de los Reyes y Mateo Chorroarín, y los soldados Tomás Fernández, Ipólito Avalos, Pedro Senteno, José Molina, Tomás Arias, Antonio Rodríguez, Pedro José Arroyo, Pedro Casavalle, Mariano de los Reyes, Andrés Silia, Eusebio Antonio Dueña, Francisco Correa, Manuel Rocha, Ramón Escalante y José Vicente Alarcón (AGN, Protocolos, Registro 5, 1793, fs.127v.).

<sup>159</sup> AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg.20, Exp.15.

<sup>160</sup> *Idem*, fs.9. En la Compañía de Blandengues de Santa Fé "...el primer baqueano fué N. Saucedo, cautivo español rescatado; el segundo Faustino Casco, cautivo, baleado y sujetado en una expedición; el tercero Pablo Cardoso, también cautivo español rescatado; el cuarto Bentura Gaitán, soldado natural de Santa Fé; y el quinto y sexto, los actuales Asencio Salva y Agustín Acosta" (AGN, Guerra y Marina, Leg.26, Exp.27, fs.9).

<sup>161</sup> *Idem*, fs.9v.

<sup>162</sup> *Idem*, fs.9v.

<sup>163</sup> AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.111, Exp.2645.

<sup>164</sup> *Idem*.

<sup>165</sup> AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg.20, Exp.29.

<sup>166</sup> Ibidem.

<sup>167</sup> Ibidem.